

Buenos días y bienvenidos al **19° Día de la Competencia de la FNE.**

Como institución, hemos realizado este evento **de manera ininterrumpida durante dos décadas,** salvo en el año 2019 a raíz del estallido social. No se trata de un mero ejercicio teórico o académico, sino que ha permitido **orientar y proyectar el quehacer de la FNE** desde que la institucionalidad de libre competencia de nuestro país adquirió su actual fisonomía en el año 2003. Por eso mismo, quisiera agradecer que hoy nos acompañen **Ryan Danks**, *Director of Civil Enforcement* de la División de Competencia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, y **Pablo Ibáñez Colomo**, Profesor de Competencia y Regulación de la Facultad de Derecho de la *London School of Economics* del Reino Unido.

En un mundo globalizado, en que muchas compañías, negocios y transacciones tienen dimensiones transfronterizas, me parece que ambos son invitados de lujo, especialmente habiendo transcurrido **poco más de 5 años desde que se implementó –exitosamente, a nuestro juicio– el sistema preventivo de control de operaciones de concentración en Chile.**

Antes de comenzar nuestra actividad principal, queremos aprovechar la ocasión para realizar un **breve balance** de lo que ha sido el actuar de la FNE durante los últimos cuatro años y para dejar constancia de los que, en nuestro concepto, constituyen los **principales desafíos** para que la FNE pueda seguir cumpliendo su misión legal: defender y promover uno de los pilares del orden público económico de nuestro país, como es la libre competencia en los mercados.

Estos últimos años han sido tremendamente duros para todos y, también, por qué no decirlo, para la FNE.

Por un lado, el **estallido social de octubre de 2019** volvió a poner en el debate público los abusos empresariales, reflejados entre otros en la colusión, que hasta el día de hoy continúan siendo una de las principales causas de evidentes síntomas de irritación, pérdida de cohesión social y de confianza en nuestro sistema económico e incluso democrático. En la práctica, eso se tradujo en múltiples iniciativas legales que pretendían entregarle más herramientas a la FNE, visitar el mecanismo de criminalización de la colusión e, incluso, en un proceso para dictar una nueva Constitución que podría haber generado impactos en nuestra institucionalidad, como lo advertimos en su momento. Asimismo, todo este período implicó un aumento exponencial de la carga de trabajo de la FNE producto de denuncias parlamentarias y ciudadanas sobre la supuesta comisión de los más variados ilícitos anticompetitivos.

Por otro lado, **la crisis económica y social causada por la pandemia del COVID-19** incrementó aún más el número de denuncias, ahora a raíz del proceso inflacionario que afecta a nuestro país.

Pero, sobre todo, ese evento nos obligó a trabajar virtualmente para garantizar en todo momento, y bajo toda circunstancia, la continuidad de este servicio público, pese al impacto que eso generó en las investigaciones de la FNE, ya sea por las mayores demoras para obtener información o por las mayores dificultades para realizar diligencias probatorias como, por ejemplo, medidas intrusivas en casos de colusión.

Y, por último, ambos fenómenos históricos, que insisto incrementaron sustancialmente las exigencias de la institución, se dieron en el marco de una **disminución progresiva del presupuesto anual de la FNE.**

Pese a todos estos problemas, como FNE estamos orgullosos de haber sido una de las pocas agencias de competencia del mundo que nunca cerró sus puertas, que siempre cumplió sus plazos y que, además, **durante todo este tiempo incrementó su productividad a niveles históricos.** Efectivamente, y medido a través de parámetros objetivos como son las Metas de Eficiencia Institucional o MEI, nunca antes en la historia la FNE había realizado tantas acciones, y en tantos mercados, que durante los últimos 3 años.

Esto nos llena de orgullo porque, en una época de crisis generalizada de las instituciones, con humildad creemos que la FNE, con hechos concretos y verificables, demostró a la ciudadanía que sigue siendo una **institución republicana del Estado de Chile que constituye prenda de garantía.** Prenda de garantía de independencia del gobierno de turno, cualquiera sea su signo político. Prenda de garantía de su carácter técnico cuando actúa ejerciendo sus atribuciones. Prenda de garantía de cumplimiento irrestricto de la ley, cualquiera sea el mercado y los agentes económicos involucrados. Y prenda de garantía de sobriedad, porque la FNE huye de las espectacularidades y del efecto medial efímero, interviniendo siempre a través de los mecanismos y en las instancias oficiales que son pertinentes en cada oportunidad.

En términos generales, no cabe duda de que, en el futuro, **esas son características que la FNE debe defender a sangre y fuego.** Y debe hacerlo porque esos atributos son una demostración de neutralidad, de capacidad profesional y, en consecuencia, condiciones *sine qua non* para la legitimidad y efectividad de la labor que realiza la FNE. Si cualquiera de esas prendas de garantía no se cuidare y se fuere debilitando en el tiempo, la voz de la FNE dejará de ser respetada y sus acciones dejarán de contar con respaldo, lo que se traducirá en una menor competitividad de la industria nacional y en una menor competencia en los mercados chilenos. Eso afectaría las condiciones de vida de todos los consumidores nacionales, sobre todo de los más necesitados.

En lo más **específico**, analicemos brevemente, en sus distintas facetas, cuáles han sido los principales frutos de la labor de la FNE durante este período.

En el ámbito de los carteles, nos esforzamos en mejorar la capacidad de detección de la FNE a través del uso de la tecnología y ciencia de datos. Para eso creamos la Unidad de Inteligencia, que además se ha encargado de apoyar y dar seguimiento a denunciantes y aportantes de información para ampliar nuestra labor investigativa. Demás está decir que la Unidad de Inteligencia está llamada en el futuro a ser una herramienta de utilización común y transversal a todas las Divisiones de la FNE.

Adicionalmente, procuramos profundizar las técnicas investigativas de la FNE para recabar mejor evidencia, sobre todo haciendo un mayor y más eficiente uso de las medidas intrusivas. Para esto, la colaboración del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y del FBI ha sido crucial.

Prontamente, la FNE podrá mostrar en sede jurisdiccional resultados muy potentes derivados del trabajo institucional realizado en estos dos primeros frentes.

Por último, el foco más importante de la FNE en materia de carteles estuvo en aplicar con el máximo rigor la última reforma legal del año 2016. Y es así que, en octubre de 2021, presentamos nuestro primer caso por cartel duro, como es el Caso Transporte de Valores.

Este caso es emblemático por varias razones: 1) es el primer caso en que se acogió a la delación compensada una ejecutiva de una de las empresas involucradas, lo que demuestra que esta herramienta sigue totalmente vigente y, además, que las empresas ya no solo compiten entre ellas por ser los primeros en tocar la puerta de la FNE; 2) este caso ratificó la decisión de la FNE en orden a perseguir no solo la responsabilidad de las personas jurídicas, sino que también la responsabilidad personal de sus ejecutivos, tanto nacionales como extranjeros; 3) es el primer caso en que el TDLC, a petición de la FNE, ordenó que dos personas naturales requeridas, que no se encontraban domiciliadas en Chile, fueran representadas en juicio por un Defensor Público; 4) es el primer caso en que el TDLC ordenó a petición de la FNE, como medida precautoria para responder de los resultados del juicio, la prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos sobre un inmueble de propiedad de una de las personas naturales requeridas; 5) es el primer caso en que el FBI nos ayudó a descifrar un medio de prueba vital para la acreditación del cartel; y 6) es el caso en el que la FNE ha solicitado las multas más altas de la historia de Chile para personas jurídicas individuales, ascendentes en total a más de US\$60 millones.

Todo eso muestra que la FNE persigue y perseguirá los carteles con agresividad, tarea que reviste la máxima prioridad institucional. Hemos sorteado, y seguiremos sorteando, las barreras tecnológicas o fronterizas que se interpongan en el cumplimiento de nuestro deber. De hecho, no por nada la FNE fue nombrada el año pasado como co-directora, junto con Estados Unidos e Italia, del equipo de persecución de carteles de la ICN, institución que reúne a todas las agencias de competencia del mundo. Y no por nada la prestigiosa publicación extranjera, Global Competition

Review, este 2022 le asignó a la FNE un rating de 3,5 estrellas, manteniendo así su mejor posición histórica alcanzada el año recién pasado.

Eso sí, hasta ahora la FNE no ha podido ejercer la acción penal para los casos de carteles duros ocurridos después del 30 de agosto de 2016. Como hemos dicho antes, eso no se debe a falta de voluntad o a que la FNE no crea en el efecto disuasivo de la sanción penal. La ausencia de una acción penal, por el momento, se debe única y exclusivamente a que aún no existe en Chile una sentencia condenatoria de última instancia, ya sea del TDLC y/o de la Corte Suprema, para algún caso de cartel duro que haya estado en vigencia con posterioridad al 30 de agosto del 2016, prerequisite procesal para su presentación.

Como institución estamos conscientes de que las penas de cárcel para quienes se coluden son un anhelo ciudadano cuya postergación causa frustración. De hecho, muchas veces esa crítica opaca gravemente los enormes logros que ha tenido la institucionalidad de libre competencia en Chile desde el año 2004 a la fecha. Es por eso mismo que, durante estos últimos años, han proliferado distintos proyectos de ley del Poder Ejecutivo y mociones parlamentarias de distintos signos políticos tendientes a revisar esta materia. No se puede desconocer, tampoco, que esto también forma parte del programa oficial del actual gobierno.

Como la fuerza de los hechos siempre termina imponiéndose y como queremos ser un actor relevante en la discusión y eventual solución, ya hemos dicho públicamente –y reiteramos también hoy– que la FNE está dispuesta a revisar eventuales cambios a las reglas que hoy rigen para el ejercicio de la acción penal derivada de casos de colusión. Eso podría implicar una modificación legal que tendría que estudiarse e implementarse siempre con calma, prudencia, rigor y precisión técnica.

Porque pocos países del mundo han logrado una solución satisfactoria que compatibilice el mundo de la libre competencia con el mundo penal. Como muestra esa experiencia comparada, cualquier solución seria a esta materia debe resolver muy cuidadosamente varios problemas complejos. El primer problema es cómo aseguramos que un nuevo diseño no arriesgue la efectividad que ha mostrado la política pública de persecución de carteles en sede de libre competencia que Chile ha implementado desde el año 2009 a la fecha y que, durante este período, exhibe un 100% de efectividad ante el TDLC y/o la Corte Suprema, habiéndose impuesto a personas jurídicas multas efectivas que en total exceden los US\$150 millones. El segundo problema es cómo cuidamos, con dos instituciones persecutoras, los incentivos para postular al beneficio de la delación compensada, institución que en el mundo entero constituye la principal herramienta para detectar, perseguir y sancionar carteles. El tercer problema es cómo resguardamos la confidencialidad del delator y la información comercialmente sensible de las empresas en un proceso de persecución, como el penal, que no tiene reglas de secreto. El cuarto problema es cómo establecemos reglas que incentiven la colaboración entre las instituciones involucradas y,

también, cómo reforzamos los recursos y la experticia del Ministerio Público para perseguir, en forma exitosa, esta compleja forma de criminalidad.

Cualquier solución que no resuelva cuidadosamente estos nudos, revisando la experiencia comparada y sopesando detenidamente las consecuencias de cada regla en esta compleja red de incentivos, pone en riesgo el éxito que hasta ahora se ha alcanzado y producirá, con un grado muy alto de probabilidad, un aumento en la sensación de impunidad que cunde en la ciudadanía. En tiempos en que el combate eficaz contra el crimen desvela, y con razón, a la ciudadanía y al sistema político, la exitosa trayectoria de la FNE en esta materia da fe de una sola cosa: es el cuidado en el diseño y aplicación de las reglas, el rigor, la atención al detalle, el método lo que entrega resultados; no el slogan, no el maximalismo, no los titulares.

Además de los casos que se presentarán ante el TDLC, éste podría eventualmente ser uno de los principales desafíos de la FNE durante el período que se aproxima.

En el plano de los estudios de mercado, que en este período han adquirido gran relevancia pública, nuestro foco ha sido analizar mercados prioritarios para la ciudadanía y respecto de los cuales se puedan proponer, como solución a eventuales bajos niveles de competencia, cambios legales que disminuyan el gasto de bolsillo de la población. Nuestros cálculos económicos conservadores demuestran que, de acogerse los cambios legales propuestos por la FNE en la totalidad de sus estudios de mercado, los ahorros podrían alcanzar los US\$2.000 millones por año.

La verdad es que, en este ámbito, nuestra experiencia ha sido de dulce y agraz.

Por un lado, el Poder Ejecutivo normalmente ha reaccionado de manera adecuada frente a los estudios de mercado de la FNE, reconociendo rápidamente la necesidad de realizar mejoras a la legislación vigente. El estudio de rentas vitalicias y el de textos escolares generaron cambios administrativos que llevaron adelante con premura la CMF y el Ministerio de Educación, en este último caso para mejorar competencia en las licitaciones para adquirir textos escolares para el sector público. El estudio de notarios y de compras públicas gatillaron inmediatamente proyectos de ley que hoy se encuentran pendientes. El estudio de medicamentos se incorporó inmediatamente, vía indicaciones, como un insumo para un proyecto de ley ya en trámite, como es la Ley de Fármacos 2. El estudio del gas se tradujo en un proyecto de ley relativo al gas natural, pero, habiendo transcurrido ya casi un año, estamos a la espera del envío de un proyecto de ley relativo al gas licuado de petróleo, que constituye un anhelo ciudadano, especialmente en tiempos de crisis económica. Recordemos que, si se implementan los cambios propuestos por la FNE, el precio de cada balón de gas en Chile podría bajar hasta un 15%. Esperamos, por último, que el Poder Ejecutivo tenga una buena recepción respecto del estudio sobre cementerios y funerarias que haremos público dentro de este mes de noviembre.

Por otro lado, no obstante, tenemos la reacción del Poder Legislativo frente a los estudios de mercado de la FNE. Si bien la reacción primigenia suele ser positiva, el ímpetu inicial luego se diluye o se desvía hasta desaparecer por completo. Por eso, hasta la fecha, habiendo transcurrido ya más de 6 años desde la existencia de esta herramienta, no se ha transformado en ley ninguno de los cambios normativos propuestos por la FNE en sus estudios de mercado.

Causas puede haber muchas. No especulemos con ellas, sino que vayamos a lo concreto.

El proyecto de ley de notarios no ha tenido avance durante estos últimos 4 años. Recordemos que, de acogerse las recomendaciones de la FNE, se generarían ahorros en precios para las personas de hasta US\$150 millones cada año.

El proyecto de ley de Fármacos 2, aunque su tramitación parlamentaria está lista, aún no se despacha para su promulgación. Recordemos que esta nueva normativa, que acogió las recomendaciones de la FNE, producirá un giro copernicano en la industria farmacéutica y logrará ahorros de hasta un 40% en el precio de los medicamentos que cuenten con una alternativa bioequivalente, lo que, como es sabido, constituye una demanda sentidísima de toda la ciudadanía. Creemos que por acá se puede dar inicio, rápida y efectivamente, a la pretendida reforma de nuestro sistema de salud.

El proyecto de ley de gas natural, que solo busca modificar dos artículos, aún no ha pasado su primer trámite legislativo en la Comisión de Energía del Senado. Recordemos que, de acogerse las recomendaciones de la FNE, el precio de cada cuenta de gas natural domiciliario podría disminuir hasta un 20%.

El proyecto de ley de compras públicas ha tenido avances, pero aún falta tramitarlo en su totalidad. Recordemos que, de acogerse las recomendaciones de la FNE, un cálculo conservador estima que el Estado podría ahorrarse US\$855 millones por año. Para ponerlo en contexto, ese monto equivale a un 12,5% del costo total de financiamiento para el Estado de una PGU de \$193.000, como la actual, o de un 9% del costo total de financiamiento para el Estado de una PGU de \$250.000, como la que pretende implementar la actual reforma de pensiones.

Insistimos nuevamente, como lo hicimos en nuestra última Cuenta Pública: en todos estos casos el Estado de Chile no ha cumplido su rol regulador en beneficio de las personas, lo que es decepcionante porque ahí está al alcance de su mano una solución rápida y efectiva a importantes y urgentes demandas de la ciudadanía. Como país, lamentablemente la realidad de los hechos demuestra que, al menos hasta este momento, no estamos aprovechando la poderosísima herramienta que son los estudios de mercado de la FNE.

En el ámbito del **control preventivo de operaciones de concentración**, durante todo este período nuestro foco estuvo puesto en la simplificación y actualización del sistema para que la FNE pudiera destinar sus recursos a analizar aquellas operaciones de concentración que efectivamente tuvieran un potencial impacto competitivo en el mercado.

Para simplificar y actualizar el sistema, elevamos nuestros umbrales de notificación obligatoria; dictamos el Instructivo de Pre-Notificación; revisitamos, junto al Ministerio de Economía, el Reglamento de Notificación de Operaciones de Concentración, disminuyendo de manera relevante el volumen de información que se debe acompañar a la FNE y creando, asimismo, un mecanismo ultra-simplificado para operaciones sin traslape; y, finalmente, también actualizamos nuestra Guía Sustantiva para el Análisis de Operaciones de Concentración, que ya había cumplido una década, para que reflejara de manera más detallada el marco analítico legal y económico que realiza la FNE, así como para que incorporara su propia jurisprudencia administrativa y la del TDLC.

En cuanto al análisis más sustantivo, la FNE tuvo mucha actividad en el mercado de la salud. Prohibimos la fusión entre las dos clínicas privadas de la ciudad de Iquique y, asimismo, la adquisición de Isapre Colmena por parte de Isapre Nueva Másvida. El Caso Isapres marcó la primera vez en la historia que el TDLC ratificó una prohibición de la FNE. Ahora una de las partes notificantes ha interpuesto un recurso de queja ante la Corte Suprema. Sin embargo, estamos seguros que el profundo análisis fáctico, jurídico y económico que realizaron tanto la FNE como el TDLC nos permitirá ratificar la conclusión de que esa fusión iba a perjudicar con mayores precios o menor cobertura a los clientes de las Isapres, especialmente de regiones.

Asimismo, la FNE estuvo muy activa con medidas de mitigación, preponderantemente estructurales, en mercados prioritarios para la ciudadanía. Así, por ejemplo, en el mercado óptico impedimos que se materializara, en el territorio chileno, la fusión entre GMO y Rottery Krauss; en el mercado del retail, la FNE sujetó la adquisición de OK Market por parte de Oxxo a la desinversión de varios locales a favor de un tercero; y, en el mercado de las telecomunicaciones, aprobamos el JV entre VTR y Claro sujeto a la desinversión de espectro y de los activos de TV satelital de Claro.

Por último, durante este período la FNE analizó su primera operación relativa a mercados digitales, como fue el Caso Uber-Cornershop.

A futuro, como FNE creemos que el sistema debe seguir implementándose de manera expedita. No queremos ser una traba burocrática que dificulte la realización de los negocios en Chile, sino solo cumplir con el mandato que nos entrega la ley: analizar en detalle si una operación es capaz o no de reducir sustancialmente la competencia en el mercado, sin alterar ese estándar legal para

hacerse cargo de otros bienes jurídicos como la seguridad nacional, la protección de la industria nacional u otros que, por legítimos que pudieren ser, no son propios de nuestra institucionalidad.

En el campo de las **conductas unilaterales contra la libre competencia**, como abusos de posición dominante y otras restricciones a la competencia, este período ha sido especialmente demandante e intenso.

Por lo pronto, la FNE literalmente ha usado todas las herramientas legales que están a su alcance para introducir mayor competencia en el mercado de los medios de pago. Como es evidente, la FNE no cesará en sus esfuerzos que, esperamos, lleguen a buen término en un tema de tanta relevancia para la economía nacional. Se trata probablemente del asunto más largo, complejo y litigioso en la historia de la libre competencia en Chile, que el año pasado además sumó la participación de la FNE como integrante de la Comisión para la Fijación de Tasas de Intercambio.

Asimismo, la FNE mostró en todo este tiempo una especial preocupación por las licitaciones a través de las cuales el Estado asigna concesiones de infraestructura pública, así como por las condiciones de competencia en el mercado post asignación. Es así como la FNE informó al TDLC, conforme a la Ley de Puertos, en 6 consultas relativas a las condiciones de competencia en las concesiones de infraestructura portuaria a lo largo de todo el país. Para mejorar en el futuro la fiscalización de las condiciones impuestas por el TDLC, la FNE y el Sistema de Empresas Públicas han suscrito un convenio de colaboración que implicará una capacitación práctica y permanente a todos los directores y ejecutivos de las empresas portuarias para que puedan mejorar su labor fiscalizadora.

A su vez, a través de un informe y de una consulta ante el TDLC, la FNE logró mejorar las condiciones competitivas de bases de las licitaciones públicas de los terminales terrestres interurbanos de Viña del Mar y Pedro Aguirre Cerda. Destaca además la Guía para la Elaboración de Bases de Licitación Pública de Terminales Terrestres Interurbanos, destinada fundamentalmente a las Municipalidades, que entrará en vigencia esta semana.

La FNE también ha jugado un rol muy importante en la implementación de la Ley REP. Evacuamos informes en el marco de 6 consultas presentadas ante el TDLC para conformar sistemas colectivos de gestión de residuos de distinto tipo. Al solicitar medidas para precaver riesgos coordinados entre competidores, así como también riesgos verticales, demostramos que la protección de un bien jurídico tan relevante como es el medio ambiente puede y debe hacerse respetando siempre la normativa de libre competencia en Chile.



Por su parte, el Caso BCI y el Caso CDF demuestran que la FNE está dispuesta a perseguir ante el TDLC conductas unilaterales que perjudiquen a los consumidores. Y, por último, los Casos de las Empresas Procesadoras de Leche son reveladores de que la FNE está vigilante de que las condiciones que impone el TDLC en el marco de consultas se cumplan en tiempo y forma por los incumbentes en los mercados.

Durante estos 4 años, quizás el ámbito donde mayores innovaciones ha introducido la FNE es en el de la verificación del cumplimiento normativo a través de nuestra recientemente creada **División de Fiscalización**.

En efecto, pese a su corta existencia y a contar nada más que con 6 funcionarios, ya muestra resultados sorprendentes y nos ha confirmado que su creación fue un acierto, porque vino a robustecer la estructura de la FNE.

Por un lado, la FNE persiguió ante el TDLC y sentó jurisprudencia respecto de la responsabilidad derivada del incumplimiento del deber de informar sobre participaciones cruzadas en empresas competidoras.

Por otro lado, la FNE está persiguiendo ante el TDLC la responsabilidad aplicable a las personas naturales y a las personas jurídicas por el incumplimiento de la prohibición legal de interlocking.

De hecho, hace pocos días el TDLC aprobó una conciliación con Falabella, que marca un precedente muy valioso en esta materia porque viene a reestablecer la legalidad que debe imperar entre competidores a la hora de designar a sus directores y ejecutivos relevantes.

Si los agentes económicos están por el respeto de la libre competencia, aquí no hay dos lecturas posibles: los competidores no pueden tener directores o ejecutivos relevantes en común.

A su vez, en el Caso Disney la FNE demostró que hace efectiva ante el TDLC la responsabilidad por el incumplimiento de medidas de mitigación y pretende sentar jurisprudencia y obtener sanciones efectivas por la entrega de información falsa cuando se notifica una operación de concentración.

En el Caso Bizarro se sentó jurisprudencia administrativa respecto del estándar para alzar o modificar medidas de mitigación impuestas por la FNE.

Por último, en el Caso Navimag la FNE demostró que es perfectamente capaz de perseguir ex post operaciones de concentración, bajo umbrales, en aquellos casos en que mínimos estándares de diligencia indudablemente hacían pertinente su notificación voluntaria a la FNE.

También cabe destacar que en resoluciones recientes la FNE ha señalado las condiciones que debe reunir un programa de compliance y, en especial, el oficial de cumplimiento de una compañía. En ese mismo sentido y en línea con nuestra labor de promoción o advocacy según dan cuenta diversos videos en el canal de Youtube de la FNE, en este período hemos puesto especial énfasis en que se adopten programas de cumplimiento reales, serios y efectivos. Para ayudar a concretar este propósito, de hecho, la FNE inició una consulta pública para actualizar su Guía sobre Programas de Cumplimiento de la Normativa de Cumplimiento, que ya cumplió una década. Los invitamos a enviar sus comentarios hasta el próximo lunes.

Como se puede apreciar, la FNE ha sido capaz de sortear las aguas turbulentas de los últimos años, profundizando el cumplimiento de la normativa de libre competencia en los mercados nacionales por la vía de dar aplicación a todas las atribuciones legales que le confirió la reforma del año 2016.

Sin embargo, como toda obra humana, la FNE también tiene amplios espacios de mejora. Estamos conscientes de que debemos ser más eficientes para mejorar el alcance, profundidad y, muy especialmente, la oportunidad de nuestras actuaciones. Estamos preocupados por la duración de las investigaciones de la FNE y, también, por la duración de los juicios ante el TDLC. Sabemos que estos fenómenos causan incertidumbre a los agentes económicos.

No obstante, estaría generando falsas expectativas si prometiera que la FNE va a reducir en el corto plazo la duración de sus investigaciones. Eso es imposible si consideramos el aumento exponencial de la carga de trabajo de la institución y, a la vez, que el presupuesto de la FNE ha ido disminuyendo progresivamente desde el año 2018 a la fecha.

El presupuesto de la FNE para el próximo año 2023 es inferior en un 14% al presupuesto que tenía la institución en el año 2018, lo que equivale a aproximadamente \$1.200 millones. Eso implica, en la práctica, 11 funcionarios menos a contrata y 29 funcionarios menos a honorarios. Comparativamente, eso pone al presupuesto de la FNE en más de un 10% bajo el promedio de los presupuestos de las agencias de competencia de otros países de Latinoamérica y el Caribe, así como en más de un 66% bajo el promedio de los presupuestos de las agencias de competencia de los países de la OCDE con los cuales solemos, y también nos gusta, compararnos. Y todo lo expuesto debe complementarse con que la FNE ni siquiera tiene la libre disposición de su disminuido presupuesto, porque la imposición de reglas sumamente estrictas para usarlo, que tienen la buena intención de resguardar el erario público, han quitado a la institución flexibilidad para reaccionar a tiempo en sus contrataciones, lo que dificulta mucho la gestión institucional.

En definitiva, el presupuesto actual de la FNE es igual al presupuesto que la FNE tenía antes de la implementación de la reforma legal del año 2016, es decir, cuando la FNE solo se dedicaba a la persecución de toda clase de ilícitos anticompetitivos, pero no tenía a su cargo el control preventivo de operaciones de concentración y la realización de estudios de mercado. Eso, como es obvio, en el futuro puede afectar el alcance, profundidad y, sobre todo, el accionar de la FNE en los mercados nacionales. Estos atributos hasta hoy se mantienen gracias al encomiable esfuerzo de todos los profesionales que trabajan en la institución. El llamado, simplemente, es a no poner estos atributos en riesgo. Eso solo se logra invirtiendo en la institucionalidad del Estado de Chile que se encarga de proteger y promover la libre competencia.

También estaría generando falsas expectativas si prometiera que va a disminuir la duración de los juicios de la FNE ante el TDLC. La División de Litigios de la FNE, que representa a la institución en todos los procedimientos contenciosos ante el TDLC, es decir, que es la que tramitó todos los casos judiciales que he mencionado el día de hoy, puede dar plena fe de que el aumento de las sanciones producto de la última reforma legal del año 2016 generó, como externalidad negativa, un aumento sustancial de la litigiosidad de las partes. Cuando hay más en juego, evidentemente que los sujetos pasivos de las acciones de la FNE se defienden con mayor ahínco. Solo a modo ejemplar, ello ha traído aparejado que la FNE deba defender cada vez más frecuentemente la institucionalidad de libre competencia ante el Tribunal Constitucional, lo que antes constituía una rara excepción y además produce el efecto de paralizar los procesos ante el TDLC. Entre otras cosas, eso es algo que necesariamente se debe tomar en cuenta por el legislador si finalmente se opta por revisar los mecanismos de criminalización de los carteles duros. Investigaciones y litigios más dificultosos y largos tienen, naturalmente, un alto costo alternativo tanto para la institucionalidad como para los mercados y, en consecuencia, para todos los consumidores nacionales.

Por otro lado, aprovechamos la ocasión para hacer presente que, sin que se reforme lo relativo a la publicidad/confidencialidad de la información que se presenta al TDLC, será absolutamente imposible disminuir los plazos de tramitación de los juicios. Por supuesto que es muy relevante resguardar la información confidencial de los agentes económicos y respetar su garantía constitucional a un debido proceso, pero no se puede pretender legítimamente que se cumplan estos objetivos a costa de poner en peligro la sostenibilidad de la institucionalidad de libre competencia. La FNE y el TDLC tienen demasiados funcionarios dedicados demasiado tiempo a temas demasiado formales que dificultan demasiado, y la gran mayoría de las veces injustificadamente, con afanes dilatorios, la defensa y protección de la libre competencia en Chile.

Por todo lo expuesto, no cabe duda de que tanto la recuperación e incremento del presupuesto anual de la FNE, así como también contribuir a la solución del problema relativo a la publicidad/confidencialidad de los antecedentes que se acompañan al TDLC, serán con mucha probabilidad de los desafíos prioritarios de la institución en el período que se aproxima.

No podría ni querría concluir estas palabras finales sin referirme a todos los funcionarios y funcionarias que forman parte de la FNE. A todos ellos y ellas: nada de lo que he dicho el día de hoy sería posible sin ustedes, los verdaderos protagonistas de este relato. No tengo más que palabras de agradecimiento y admiración por su trabajo impecable y compromiso irrestricto con la FNE y, en definitiva, con el país y con su gente, durante estos ya casi 4 años de labor en conjunto.

Como les digo siempre, al Fiscal le toca ser la cara visible de esta institución, pero el éxito de la FNE es el fruto del trabajo diario de todos los funcionarios y funcionarias de la FNE. Trabajo diario realizado por todos y todas en un ambiente laboral donde prima la excelencia profesional y la calidez humana, la colaboración, la confianza, el humor y, sobre todo, la anteposición permanente del cumplimiento irrestricto de las atribuciones legales de la FNE por sobre cualquier otra consideración. Como es evidente, este agradecimiento también incluye a la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía e, incluso en un lugar preferente, a todas las personas que se encargan de la administración diaria de esta institución, quienes nos permiten dedicarnos a nuestra labor teniendo la certeza de que los recursos públicos se están usando correcta y eficientemente.

En épocas de extrema polarización e incertidumbre, me parece que la FNE es un ejemplo viviente de un grupo de personas que, con una tremenda diversidad de ideas políticas, creencias religiosas y, en definitiva, de experiencias vitales, son capaces de trabajar armónicamente en conjunto, en el seno de una institución del Estado de Chile, para defender y promover la competencia en los mercados nacionales, pilar esencial no sólo de nuestro sistema económico, sino que también de nuestro sistema político y social, así como presupuesto indispensable para que Chile tenga una economía pujante que mejore las condiciones de vida de todos los chilenos y chilenas.

Si eso se mantiene así en esta institución, me permito ser optimista respecto del futuro de la FNE y, también, de nuestro país.

Los dejo ahora con la actividad principal de este 19° Día de la Competencia de la FNE.

Muchas gracias.